



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 24 de agosto de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de agosto de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 563-2022-R.- CALLAO, 24 DE AGOSTO DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 2084-2022-UNAC/OPP (Expediente N° 2010886) recibido el 17 de junio de 2022, por medio del cual el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita la emisión de la Resolución Rectoral que designe al responsable de la administración del presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los artículos 119° y 121°, numeral 121.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad; teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, respectivamente; concordante con los artículos 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, con Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01 del 30 de mayo de 2022, se aprobaron los “Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso”, el cual tiene como objetivo establecer pautas que permitan incrementar el nivel de seguridad en las operaciones de autorización y registro de certificación del crédito presupuestario y del compromiso; estableciéndose en el numeral 2.2 que *“El titular de la entidad registra, para el caso de la Certificación del Crédito Presupuestario, al(los) responsable(s) de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y, en el caso de Gobiernos Locales, al Jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces y, para el caso del compromiso, registra al funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto en el aplicativo “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera” del SIAF-SP utilizando su DNle.”*;

Que, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Oficio del visto, en consideración a lo establecido en el numeral 2.2 del anexo de la Resolución Directoral N° 013-2022-EF/50.01 señala que para el caso de la Universidad Nacional del Callao la titular de la entidad tiene que designar un responsable de la administración del presupuesto, el cual tendrá a cargo la autorización de los responsables de autorizar la certificación del crédito presupuestario y del compromiso;

Que, la Directora de la Dirección General de Administración mediante el Oficio N° 825-2022-DIGA/UNAC recibido el 22 de agosto de 2022, en relación a los Lineamientos de los Procesos de Certificación de Créditos Presupuestarios y del Compromiso según la Resolución Directoral N° 013-2022-EF/50.01, señala que la Oficina de Planificación y Presupuesto es la encargada de llevar la implementación de estos procedimientos en cumplimiento a la normatividad;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 2084-2022-UNAC/OPP recibido el 17 de junio de 2022; al Oficio N° 825-2022-DIGA/UNAC recibido el 22 de agosto de 2022; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que confieren el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

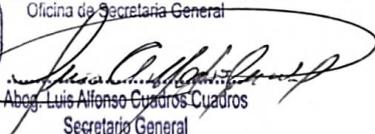
RESUELVE:

- 1° DESIGNAR** como **Responsable de la Administración del Presupuesto** de la Universidad Nacional del Callao, al Econ. **ABEL GUSTAVO ALVARADO PERICHE, Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto**, el cual tendrá a cargo la autorización de los responsables de autorizar la certificación del crédito presupuestario y del compromiso, en cumplimiento del numeral 2.2 de los “Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso” aprobado por la Resolución Directoral N° 013-2022-EF/50.01, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultades, dependencias académicas administrativas, gremios docentes, gremios no docentes e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, EPG, Facultades, dependencias académico-administrativas;
cc. gremios docentes, gremios no docentes, e interesado.